

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTICULO UNICO—El Lic J A Furull Ricart queda nombrado Miembro de la Misión Conultiva de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores en sustitución del Lic Eduard Sánchez Cabral (fallecido)

DADO en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional Capital de la República Dominicana a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos años 129 de la Independencia y 109º de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2079 que aprueba la Resolución Nº 161 71 MC del Directorio de Desarrollo Industrial

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2079

CONSIDERANDO que la empresa INDUSTRIAS METRO (POR A) fue clasificada en la Categoría C mediante Resolución Nº 35 69 del Directorio de Desarrollo Industrial de fecha 11 de abril de 1969 aprobada por Decreto Nº 3929 del 5 de agosto del mismo año y modificada por Resolución Nº 20 70 de dicho Directorio de fecha 13 de febrero de 1970 aprobada a su vez por el Decreto Nº 4924 del 23 de abril de dicho año

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado e le aumente el renglón de alambre de acero preformado así como que se le incluya en la misma proporción del 90% de exoneración de que disfruta en virtud de su clasificación, alam

de acero en distintos calibres cinta metálica y pasta metalizante para revestir clavos

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgo atendible la petición de que se trata

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial de fecha 21 de abril de 1968

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

Art 1 —Se aprueba la Resolución N° 161 71 MC dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 8 de octubre de 1971 que copiada textualmente dice así

RESOLUCION N 161 71 MC

CONSIDERANDO Que la empresa INDUSTRIAS METALICAS S.A. clasificada en la Categoría C para la fabricación de Grapas y Clips para papel mediante Resolución N° 35 69 de fecha 11 de abril de 1969 modificada por la N° 20 70 del 13 de febrero de 1970 ha pedido en carta de fecha 18 de junio de 1971 se le aumente el renglón de alambre de acero formado así como la inclusión en la misma proporción de exoneración que disfruta alambre de acero en distintos calibres cinta metálica y pasta metalizante para revestir clavos

CONSIDERANDO Atendible la solicitud de que se trata

VISTAS Las citadas Resoluciones Nos 35 69 y 20 70

VISTOS Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968 de Incentivo y Protección Industrial

En ejercicio de las facultades que no confiere dicha ley,

R E S U E L V E

PRIMERO Modificar las citadas Resoluciones Nos 35-69 y 20 70 para a) aumentar a 150 toneladas el renglon de alambre de acero preformado para grapa galvanizado electricamente en calibres de B W G 13 al B W G 27 b) incluir en la exoneracion que disfruta la susodicha empresa en la misma proporcion del 90% por el resto del periodo de clasificacion consignado en las señaladas resoluciones 210 toneladas alambre de acero calidad Thomas para clavos puntas de paris 96 toneladas de cinta de acero para cabezas de clavos 27 toneladas pasta metalizante para revestir clavos

SEGUNDO Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los Decretos Nos 3929 y 4924 de fechas 5 de agosto de 1969 y 23 de abril de 1970

DADA en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacional a los ocho (8) dias del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno (1971) años 128º de la Independencia y 109º de la Restauracion Dra Altagracia Bautista de Suarez Secretaria de Estado de Industria y Comercio Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial

YO ING JUAN L MARTE Secretario Ejecutivo del Departamento Tecnico Industrial CERTIFICO que esta decision fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesion celebrada el 8 de octubre de 1971 en el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Tecnico Industrial Ing Juan L Marte Secretario Ejecutivo del Departamento Tecnico Industrial

Art 2—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos 3929 y 4924 de fechas 5 de agosto de 1969 y 23 de abril de 1970 respectivamente

Art 3—Enviese a las Secretarias de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes

DADO en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacional
Capital de la Republica Dominicana a los diecisiete dias del
mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos años 129
de la Independencia y 100.º de la Restauracion

JOAQUIN BALAGUER

Letra 9 080 que abarca la Resolución N° 182 71 MC del Directorio
de Desarrollo Industrial

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 2080

CONSIDERANDO que la empresa INDUSTRIA COMERCIAL PAPELERA C POR A fue clasificada en la Categoria C mediante Resolucion N° 16 68 del Directorio de Desarrollo Industrial de fecha 27 de septiembre de 1968 aprobada por Decreto N° 3080 del 10 de diciembre de 1968 aprobada clasificada sucesivamente por las Resoluciones Nos 43 68 119 69 95 70 y 117 71 MC de dicho Directorio de fechas 20 de diciembre de 1968 15 de agosto de 1969 14 de agosto de 1970 y 27 de agosto de 1971 aprobadas a su vez por los Decretos Nos 3200 4494 270 y 1737 de fechas 24 de enero y 19 de diciembre de 1969 16 de octubre de 1970 y 26 de noviembre de 1971 respectivamente

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado que se incluya en la exoneracion de que disfruta en virtud de su clasificacion determinada cantidad de cartoncillos para la elaboracion de Cores o sea tubos de carton hechos en espiral para envolver papel encerrado en vista de que Industria Nacional C por A que le suministraba dicho material ha descontinuado la fabricacion del mismo

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgo atendible la solicitud de que se trata,